2026-ER-39774
10/07/2026 11:36:54

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Bogotá D.C, julio 2 de 2026

ODT-2026-02-01247

Ingeniera,
NATALIA TINJACÁ MORA
Directora Técnica de Seguridad
TRANSMILENIO S.A.
radicacion@transmilenio.gov.co
Av. El Dorado # 69-76
(601) 2203000
Bogotá,

Referencia:	Respuesta al radicado 2026-EE-21056
No. Radicado recibido por ODT:	ODT 2026-01-03498
Asunto:	Informe inspección al Sistema TransMiCable
Unidad de negocio:	TransMiCable

Cordial saludo,

En desarrollo de las obligaciones del contrato interadministrativo No 2671 de 2023, dando respuesta al comunicado emitido por parte de la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A. por la visita realizada el 17 de junio de 2026 bajo el radicado número 2026-EE-21056, nos permitimos presentar el plan de acción o de mejoramiento para dar cierre a las observaciones y hallazgos detectados:

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN
Descripción: Biomecánico: En seguimiento realizado el 17/06/2026, no se genera cierre del hallazgo. Si bien se permitió el ingreso al área de descanso de la estación Manitas y se verificó que una de las sillas cuenta con señalización de "No usar", adicionalmente se informó que dicha área está siendo utilizada por el área Social; sin embargo, en el Centro de Operaciones se continúa evidenciando la presencia de sillas en mal estado. 	• En conjunto con el area de Operaciones y mantenimiento se realiza el cambio de la silla en mal estado en el cuarto de Operaciones de la estación Manitas 
Descripción: Riesgo Químico: En seguimiento realizado el 07/05/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior, se requiere contar con una evaluación técnica por parte de un ente competente y debidamente evaluado, que certifique el cumplimiento de las condiciones de almacenamiento de líquidos combustibles conforme a lo establecido en la norma NFPA 30. En seguimiento realizado el 17/06/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la inspección anterior. 	La evaluación técnica se realizó con apoyo del personal de bomberos voluntarios, estamos a la espera de confirmación por parte de bomberos para certificar lo que a continuación mencionamos según la NFPA 30: • Se debe mantener en recipiente certificado y bien cerrado • Sin fugas, limpio y etiquetado (“diésel / líquido combustible”) • Alejado de calor directo • Evitar trasvases innecesarios y controlar derrames. • Lugar ventilado • Con extintor ABC o BC cerca. 

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Descripción: Condiciones de Seguridad – Locativo: En inspección realizada el 17/06/2026, se evidencia en la estación Tunal que la rampa de acceso presenta superficies lisas, lo cual genera riesgo de caída. En consecuencia, se solicita implementar las acciones correctivas correspondientes. 	• Se hace la solicitud al área de infraestructura para el mantenimiento y cambio de las cintas antideslizantes de la rampa de acceso al parking Tunal, para esta actividad se genero la Orden de Trabajo 93130, se informa que en el próximo recorrido se podrá verificar el cambio de las cintas. 
Descripción: Condiciones de seguridad – Equipos de izaje: En seguimiento realizado el 17/06/2026, no se genera cierre del hallazgo. Si bien mediante el comunicado de respuesta No. 2026-ER-35321 se informa que "se realizó el cambio de las eslingas que estaban en mal estado y la instalación de eslingas en buenas condiciones de uso", durante la inspección realizada no fue posible evidenciar dichas eslingas. Adicionalmente, en el registro fotográfico adjunto no se aprecia el cambio reportado. Por lo anterior, se solicita remitir el soporte de baja de las eslingas retiradas, así como evidencia que permita verificar la instalación de las nuevas eslingas.  	• En conjunto con el área de mantenimiento se revisaron las eslingas que están en la ejecución de las actividades en el área de pinza y se dio de baja a 8 eslingas que se encuentran en mal estado, se señalizan mientras el área ambiental genera el certificado de la disposición pues están contaminadas con grasa. 

Descripción: Condiciones de seguridad – Locativo En seguimiento realizado el 17/06/2026, no se procede con el cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-35321, se informó que se realizaría el anclaje de los estantes a la pared y que su implementación podría verificarse en el próximo recorrido. No obstante, durante la inspección se continúan evidenciando las mismas condiciones. El operador manifestó que, debido al proceso de entrega de la infraestructura en el marco del empalme, no es posible realizar perforaciones en las paredes; sin embargo, se deben implementar medidas que garanticen la seguridad de las áreas, considerando que los elementos almacenados en los estantes son de peso considerable y podrían generar un riesgo.



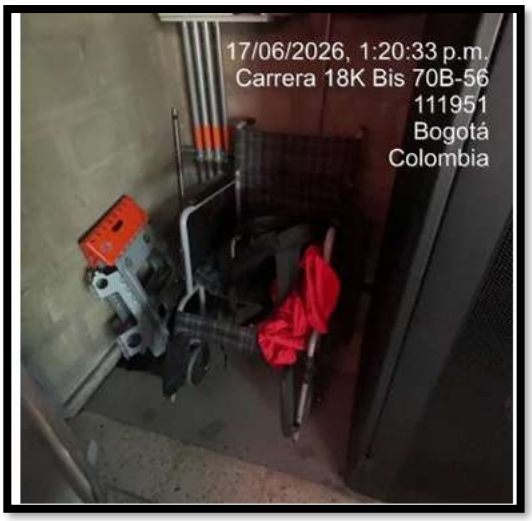


- La medida que se implementó para garantizar la seguridad fue retirar los elementos pesados del estante y minimizar el riesgo de caída de estos.





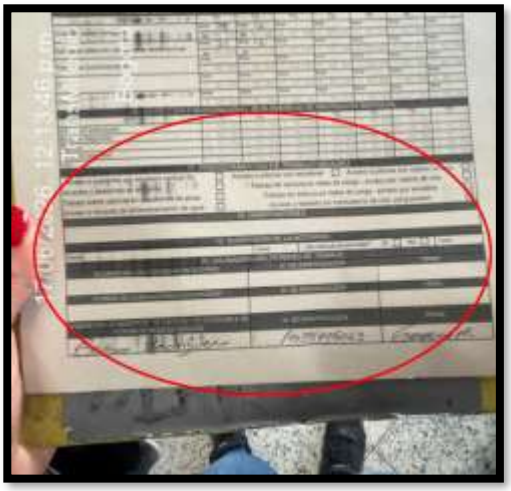
BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Descripción: Condiciones de seguridad - Emergencias: En inspección realizada el 17/06/2026 en la estación Manitas, se evidenció que la silla de ruedas destinada para la atención de emergencias se encontraba con elementos personales sobre ella, lo cual puede afectar su disponibilidad y uso oportuno en caso de requerirse, se debe garantizar que este equipo permanezca libre de obstrucciones y disponible en todo momento. Se requiere ajustar para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015.  	• En conjunto con el operador de la estación Manitas se retiraron de la silla de ruedas los elementos, garantizando la disponibilidad del equipo para una posible atención. 

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Descripción: Condiciones de seguridad – Trabajo en alturas: Durante la inspección realizada el 17/06/2026 en la estación Tunal, específicamente en el área de parking, se evidenció la ejecución de actividades de trabajo en alturas asociadas al mantenimiento de la cubierta. No obstante, de acuerdo con lo observado durante el recorrido, los trabajadores aparentemente no se encontraban conectados a un sistema de protección contra caídas. Adicionalmente, al verificar el permiso de trabajo en alturas, se evidenció que este se encontraba incompleto, toda vez que no contaba con las firmas de los trabajadores que ejecutaban la actividad, del coordinador de trabajo en alturas y de la persona responsable de autorizar el trabajo. Asimismo, se identificó que varios campos relacionados con las medidas de prevención y protección contra caídas y otros requisitos del permiso no habían sido diligenciados. Si bien la ODT realizó una retroalimentación y lección aprendida en el momento de la inspección, se requiere la formulación e implementación de un plan de acción que garantice la adopción de medidas correctivas y preventivas
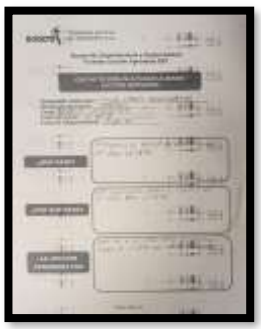




- De acuerdo con el hallazgo reportado se tomaron las medidas correctivas con el personal involucrado, se diligencio de manera correcta el permiso de trabajo y se realizó la lección aprendida generada por el hallazgo.







Descripción: Químico: En seguimiento realizado el 17/06/2026, no se genera cierre del hallazgo. Si bien se evidenció que las hojas de seguridad ya pueden ser consultadas mediante el código QR instalado, la matriz de compatibilidad aún no se encuentra actualizada, toda vez que no incluye los productos "Nutriente Mineral Sólido Biodeyne (marrón)" y "Nutriente Mineral Sólido (verde)". 	• El contratista ASEAR realiza la actualizacion de la matriz de compatibilidad incluyendo los productos "Nutriente Mineral Sólido Biodeyne (marrón)" y "Nutriente Mineral Sólido (verde)". Se deja socializado el codigo QR para verificacion de las hojas de seguridad. 
Descripción: Condiciones de seguridad – Trabajo en caliente: Durante la inspección realizada el 17/06/2026 en la estación Tunal, específicamente en el área de parking, se evidenció la ejecución de actividades soldadura y uso de pulidora por parte del contratista inducteck, se solicitó el permiso de trabajo en caliente, ATS de actividad, sin embargo esta no fue suministrada, adicional las pulidoras utilizadas no tenían guarda de seguridad, se requiere los ajustes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8, la Ley 9 de 1979 Artículo 80 y 82 y la NFPA 51 	• Se adjuntan los soportes solicitados para la ejecución de la actividad en la estación Tunal en Parking.  

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.



Descripción: Condiciones de Seguridad – Mecánico: En seguimiento realizado el 17/06/2026, no se genera cierre del hallazgo. De acuerdo con el comunicado de respuesta No. 2026-ER-35321, el contratista ASEAR informa la reparación del encauchado de la máquina de limpieza de pisos y adjunta soporte de inspección de la máquina; sin embargo, el enlace del preoperacional no permite su visualización. Adicionalmente, durante la verificación no se evidencia soporte del preoperacional ni el ajuste de la exposición del cableado en la máquina, la fotografía adjunto no permite evidenciar el ajuste a dicha exposición.





- Se adjuntan los soportes del cierre del hallazgo, registro fotográfico del encauchetado de la máquina.
- Enlace del preoperacional de la máquina.

Inspección Preoperacional de Maquinaria - Formularios de Google.pdf





Descripción: Físico: Hallazgo generado el día 017/06/2026, en la estación Paraíso en el cuarto de almacenamiento de sustancias químicas del contratista ASEAR, se evidencia, iluminaria sin funcionar, Se requiere ajustar como lo establece en el anexo RETIE del 2013 artículo 17°. (iluminación) y Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24. 	• El área de infraestructura valida el funcionamiento de la lampará y se evidencia que no funciona, se genera la orden de trabajo 93178 para realizar el cambio de la lampará, en el próximo recorrido se podrá verificar el cierre del hallazgo. 
Descripción: Químico: En inspección realizada el día 17/06/2026, se observa en estación Paraíso en cuarto y taller de mantenimiento sustancias químicas almacenadas sin sistema de contención en caso de derrames, ajustar de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 Título VI-Capítulo I, Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, Resolución 773 del 2021, Ley 55 de 1993 artículo 2,13 y Decreto 1496 de 2018	El contratista ASEAR realizo el mantenimiento al sistema de contención de derrames en la estación Paraiso. de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 Título VI-Capítulo I, Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, Resolución 773 del 2021, Ley 55 de 1993 artículo 2,13 y Decreto 1496 de 2018

BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

	
Descripción: Condiciones de seguridad - Emergencias: En inspección realizada el 17/06/2026, en la estación Manitas, se evidenció el extintor ubicado en el cuarto de Asear estaba obstruido por uno de los carritos de aseo, lo que podría dificultar su acceso en caso de emergencia. Se requiere ajustar conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25, la NTC 2885, y la Resolución 2400 de 1979, Título. VI, capítulos I y II. 	• Por parte del contratista ASEAR se realizó el retiro del carro de aseo, dejando libre la zona del extintor. 

Visto lo anterior, solicitamos tener en cuenta el plan de acción señalado para el seguimiento y cierre de los hallazgos.

Cordialmente,

Adriana Estupiñán Jaramillo
Gerente suplente
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Proyectó: Sandra Yamile Chara Prada / jefe de SST y Emergencias
Proyectó: Pedro Mauricio Bejarano/ jefe de infraestructura
Aprobado: Giovanni Peña Camacho / Gerente Talento humano